



## **SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

### **-Memoria justificativa-**

#### **1.- Antecedentes**

Con fecha 31 de diciembre de 2024 finaliza la prórroga del contrato en vigor entre la Dirección General del INSS y la empresa CANTOS PADILLA, MARÍA ISABEL (DNI: \*\*\*\*\*09Q), en virtud del cual ésta presta el servicio traducción para la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid. En este sentido, la necesidad que se pretende cubrir con la contratación de este servicio es la traducción y, por tanto, la compresión de los documentos que son remitidos en el ámbito de la gestión de prestaciones en otros idiomas que no son el español, para el estudio y la resolución de las mismas y, asimismo, prestar al ciudadano el servicio de traducción de los documentos que le son remitidos por los Organismos de Seguridad Social que tienen Convenio suscrito con España.

Además, debido a la carencia de medios personales dentro de la plantilla de la Entidad, se entiende satisfecha la idoneidad de la celebración del contrato para los centros citados.

#### **2.- Objeto y necesidad de la contratación**

##### **2.1. Objeto**

El objeto del contrato es la prestación del servicio de traducción de documentación en el ámbito de gestión de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, que se describen en el pliego de prescripciones técnicas, durante el periodo comprendido entre 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025.

#### **Centros adscritos a la Dirección Provincial del INSS de Madrid objeto del contrato**

*EDIFICIO SEDE. Unidades de gestión internacional. C/ Serrano,102 (Madrid-28006).*

*EDIFICIO SEDE. Unidades de gestión internacional. C/ López de Hoyos, 169-171 (Madrid-28002).*

*CAISS VALLECAS. C/Picos de Europa, 49 (Madrid 28038).*

*OISS PUEBLO NUEVO. C/Miguel Fleta, 3 (Madrid 28037).*

*CAISS VILLAVERDE Avda. Real de Pinto, 7 y 9 (Madrid 28021).*

*UNIDAD MÉDICA 4. C/Ramón Luján, 49 (Madrid 28026).*



*CAISS CENTRO Y AULAS DE FORMACIÓN .C/Cedaceros, 11 (Madrid 28014).*  
*CAISS USERA. C/Amor Hermoso, 52-54 (Madrid 28026).*  
*CAISS MALDONADO. C/ Maldonado, 2 (Madrid 28006).*  
*CAISS PEÑAGRANDE. C/ Isla de Arosa, 20 B (Madrid 28035).*  
*OISS ALCALÁ DE HENARES. C/ Río Arlanza, 30 (Alcála de Henares-28803).*  
*OISS ALCOBENDAS. C/ Marqués de Valdavia, 75 (Alcobendas-28100).*  
*CAISS ALCORCÓN. Pº de Extremadura, 17 (Alcorcón 28921).*  
*CAISS ARANJUEZ. Capitán Angosto Gómez Castrillón, 124 (Aranjuez-28300).*  
*CAISS DE ARGANDA DEL REY. Puente del Cura, 3 (Arganda del Rey-28500).*  
*OISS COLLADO VILLALBA. C/ Anacleto López, 7 (28400 Collado Villalba).-*  
*CAISS COLMENAR VIEJO. C/ Carlos Aragón Cancela, 5 (28770-Colmenar Viejo).-*  
*CAISS COSLADA-SAN FERNANDO. Plaza Doctor Tamames, s/n (28820-Coslada).-*  
*CAISS FUENLABRADA. C/Portugal, 33 (Fuenlabrada 28943).*  
*CAISS GETAFE. Avda. De Los Ángeles, 57 (Getafe 28903).*  
*CAISS LEGANÉS. Avda. Dos de Mayo, 29 (Leganés 28912).*  
*OISS MÓSTOLES. C/ Arroyomolinos, 59 (28938-Móstoles).*  
*OISS POZUELO DE ALARCÓN. Av. Europa, 8 (28224-Pozuelo de Alarcón).-*  
*CAISS SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS. Cra. De Ávila, 1 (28680-S. M.de Valdeiglesias).*  
*CAISS DE TORREJÓN DE ARDOZ. Av. Madrid, 11 (28850-Torrejón de Ardoz).*

## **2.2. Necesidad de la contratación**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la necesidad que se pretende cubrir con la contratación de este servicio es la traducción y, por tanto, la comprensión de los documentos que son remitidos en el ámbito de la gestión de prestaciones en otros idiomas que no son el español, para el estudio y la resolución de las mismas y, asimismo, prestar al ciudadano el servicio de traducción de los documentos que le son remitidos por los Organismos de Seguridad Social que tienen Convenio suscrito con España.

En relación con lo expuesto en el párrafo anterior, las tareas básicas que deberá cubrir el servicio son las siguientes:

- φ La traducción de la documentación o escritos que se reciba de los organismos de enlace o instituciones competentes en idiomas de los Estados miembros de la Unión Europea o de



los países con los que España tenga suscritos Convenios Bilaterales de Seguridad Social y que sean precisos para la tramitación de los expedientes de la Entidad.

- φ Las solicitudes, recursos, y documentación que presente el interesado respecto a la Seguridad Social española.

Debido a la carencia de medios personales dentro de la plantilla de la entidad para poder efectuar este servicio, se entiende satisfecha la idoneidad de la celebración del contrato para esta Dirección Provincial.

### **3.- División en lotes**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 apartado b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se acredita en esta Memoria que no procede la división en lotes del objeto del contrato, en base al siguiente criterio:

- ∴ La división en lotes provocaría que una reducción del volumen del trabajo en cada uno de ellos hiciera el contrato poco atractivo desde el punto de vista económico para el contratista, lo que, a su vez, afectaría a la optimización del coste de prestación de los servicios.
- ∴ La contratación por lotes no procedería en este caso porque la ejecución por una pluralidad de contratistas incidiría negativamente en la correcta ejecución del contrato dada la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución en los diferentes centros (sedes, CAISS, Unidad Médica, OISS), además de ser necesario conservar la unidad del objeto del contrato.

En conclusión, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para esta Dirección Provincial.

### **4.- Naturaleza y características del contrato**

#### **4.1. Naturaleza**

Se trata, atendiendo al objeto de la contratación, de un contrato de servicios, según definición expresada en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

#### **4.2. Tipificación formal**

- Conforme a la nomenclatura en vigor de la *Clasificación de Productos por Actividades (CPA): 743011*
- Conforme a la codificación en vigor del *Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 79530000*



#### 4.3. Regulación armonizada

Considerando el valor estimado del contrato, que como más adelante se justificará, asciende a la cantidad de **24.793,44.-€ (IVA excluido)**, el mismo no está sujeto a regulación armonizada, al no alcanzar los límites establecidos en el art. 22 de la Ley 9/2017.

#### 4.4. Procedimiento de adjudicación

Dado el importe al que asciende el valor estimado de esta contratación, **24.793,44.-€ (IVA excluido)** y su carácter periódico, la forma de adjudicación adecuada es el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017.

#### 4.5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de **1 año**, contado desde 1 de enero de 2025, o desde el día siguiente a la formalización si fuera posterior.

#### 4.6. Prórroga

Se ha considerado, a la hora de celebrar la contratación, el efectuarla por un período de un año, con posibilidad de prórroga por otros dos.

#### 4.7. Valor estimado

- Importe base de licitación:	8.264,48.-€
- Prórrogas:	16.528,96.-€
- Modificación:	0,00.-€
- <b>Total:</b>	<b>24.793,44.-€</b>

### 5.- Precio del contrato

**El presupuesto base de licitación** del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 como el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, **incluido el IVA**, asciende a la cantidad de **10.000,02.-€**.

El citado presupuesto base de licitación se ha determinado en adecuación al efectivo cumplimiento del contrato y atendiendo al precio general del mercado actual, según el siguiente desglose:

- Número de palabras por página: 400
- Número de páginas estimadas: 434,75
- Número total de palabras: 173.900

○ IDIOMAS

- Francés: 42,00 pág. x 400 p/p = 16.800 palabras  
∴ Traducción directa: 14.310 p x 0,028.-€ = **400,68.-€**  
∴ Traducción inversa: 2.490 p x 0,035.-€ = **87,15.-€**
- Inglés: 17,50 pág. x 400 p/p = 7.000 palabras  
∴ Traducción directa: 5.000 p x 0,028.-€ = **140,00.-€**  
∴ Traducción inversa: 2.000 p x 0,035.-€ = **70,00.-€**
- Alemán: 62,625 pág. x 400 p/p = 25.050 palabras  
∴ Traducción directa: 22.000 p x 0,035.-€ = **770,00.-€**  
∴ Traducción inversa: 3.050 p x 0,040.-€ = **122,00.-€**
- Holandés: 15,15 pág. x 400 p/p = 6.060 palabras  
∴ Traducción directa: 4.480 p x 0,035.-€ = **156,80.-€**  
∴ Traducción inversa: 1.580 p x 0,040.-€ = **63,20.-€**
- Italiano: 15,975 pág. x 400 p/p = 6.390 palabras  
∴ Traducción directa: 5.000,00 p x 0,030.-€ = **150,00.-€**  
∴ Traducción inversa: 1.390,00 p x 0,035.-€ = **48,65.-€**
- Resto (18 idiomas): 281,50 pág x 400 p/p = 112.600 palabras.  
∴ Traducción directa: 100.000 p x 0,055.-€ (precio medio) = **5.500,00.-€**  
∴ Traducción inversa 12.600 p x 0,060.-€ (precio medio) = **756,00.-€**

○ TOTAL (IVA excluido):	8.264,48.-€
○ IVA (21%):	1.735,54.-€
○ <b>TOTAL (IVA excluido):</b>	<b>10.000,02.-€</b>

El reparto de este gasto se efectuará conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2025: 9.166,68.-€
- Año 2026: 833,34.-€

En cuanto a las características del servicio a prestar, aparecen detalladas en el pliego de prescripciones técnicas.

## **6.- Criterios de adjudicación**

Dado el importe al que asciende el valor estimado de esta contratación (**24.793,44.-€, IVA excluido**) y su carácter periódico, la forma adecuada de adjudicación es el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, con varios criterios de adjudicación: un criterio económico y varios criterios cualitativos, a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas, ya que permite una mayor concurrencia de ofertas.

### **6.1. Criterios cuantificables de forma automática**

**6.1.1. Precio ofertado por el licitador** (importe, IVA excluido de la oferta económica formulada), cuya ponderación será de **90 puntos**, y cuya valoración se ajustará al resultado obtenido de la siguiente fórmula (siempre IVA excluido):

$$\text{puntuación obtenida} = \text{Puntuación máxima del criterio} - (\text{Puntuación máxima del criterio} \times \frac{\text{oferta empresa} - \text{mejor oferta}}{\text{mejor oferta}})$$

Para la determinación de la oferta de la empresa a efectos de valoración se estará a las tarifas por palabra que se reflejan en el desglose económico unitario presentado por el licitador en relación con cada idioma, con especial incidencia en los idiomas que ordinariamente van a ser requeridos por este Organismo.

Se establece a tal efecto el siguiente cuadro de ponderación para el reparto de los 90 puntos referidos a este criterio.

<b>IDIOMAS</b>	<b>PONDERACIÓN EN %</b>
Francés	20 (19 trad. directa + 1 trad. inversa)
Inglés	20 (19 trad. directa + 1 trad. inversa)
Alemán	15 (14,3 trad. directa + 0,7 trad. inversa)
Holandés	15 (14,3 trad. directa + 0,7 trad. inversa)
Italiano	12 (11,4 trad. directa + 0,6 trad. inversa)
Resto (18 idiomas)	1 por cada uno de los idiomas (0,95 trad. directa + 0,05 trad. inversa)

**6.1.2. Mejoras ofrecidas**, sin coste adicional alguno, en la prestación del objeto del contrato en relación con los **plazos de entrega** establecidos como mínimos en el Pliego de prescripciones técnicas.

Se valorará este criterio con un máximo de **6 puntos**, a razón de **2 puntos por cada día** que se mejore con respecto a la condición mínima establecida en el pliego en la traducción de correspondencia ordinaria (plazo máximo de 6 días hábiles).



**6.1.3.** Mejoras ofrecidas, sin coste adicional alguno, en la prestación del objeto del contrato en relación con la **capacidad de traducción** establecida como mínima en el Pliego de prescripciones técnicas.

Se valorará este criterio con un máximo de **4 puntos**, a razón de **1 punto por cada dos folios al día** de capacidad de traducción que se mejore con respecto a la condición mínima establecida en el pliego en la traducción de documentos técnico-jurídicos, económicos o médico-sanitarios y de traducción del español a otros idiomas (8 folios por día hábil, entendiéndose a estos efectos que un folio equivale a 400 palabras).

## **7.- Requisitos exigidos a los licitadores**

### **7.1. Habilitación empresarial**

No se exige.

### **7.2. Solvencia**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6, apartado b), de la LCSP, en el presente procedimiento se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

## **8.- Responsable del contrato**

La secretaria provincial de la Dirección Provincial del INSS.

Madrid,  
La secretaria provincial